

**ACTA Nº 010-14-CU**  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**(Martes 29 de abril del 2014)**

En el Callao, siendo las 15 horas y 30 minutos del día martes 29 de abril del 2014, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario sito en la Av. Sáenz Peña 1060, Callao, bajo la presidencia del Rector, Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR; los Decanos de las Facultades de: Ciencias Administrativas, Dr. JUAN HECTOR MORENO SAN MARTÍN; Ciencias Contables, Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS; Ciencias Económicas, Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY, Ciencias de la Salud, Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO; Ciencias Naturales y Matemática, Lic. VENANCIO ALEJANDRO GOMEZ JIMÉNEZ; Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES; Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME, Ingeniería Mecánica – Energía, Dr. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY; e Ingeniería Química, Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE; los representantes estudiantiles TERESA DE JESÚS MONTOYA MENENDEZ, HANS TAKESHI AGURTO LEÓN y MAYDA ROSS ESPINOZA PRADO; el Presidente de la ADUNAC, Lic. JORGE SANTOS ZUÑIGA DÁVILA; los representantes del Sindicato Unitario, Srs. JUANJULIO GUZMÁN ROJAS y LORENZO ALVAREZ MOYA, el representante del Sindicato Unificado, Sr. EDUARDO TOLEDO VILLANUEVA, y el Mg. CHRISTIAN JESÚS SUAREZ RODRIGUEZ, en calidad de Secretario General de la Universidad, con el objeto de realizar la sesión ordinaria de la fecha, según citación y agenda:

1. GRADOS Y TITULOS.
2. RECURSO DE REVISIÓN CONTRA RESOLUCIÓN Nº 130-2014-CFCC
3. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA OFICIO Nº 1059-2013-OSG
4. AUTORIZACIÓN PARA INICIAR TRÁMITE DE TÍTULO PROFESIONAL DE BACHILLERES PROVENIENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES
5. MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ADMISIÓN, RESOLUCIÓN Nº 041-2010-CU
6. RATIFICACIONES

Luego de comprobado el quórum reglamentario, el señor Rector y Presidente del Consejo Universitario da inicio a la presente sesión.

**A. LECTURA DE ACTA**

El Secretario General dio lectura al Acta Nº 009-2014-CU de fecha 04 de abril del 2014.

Luego de la lectura respectiva, es aprobada por unanimidad, por los miembros presentes del Consejo Universitario.

**B. INFORMES**

1. El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, informa sobre la recepción de la siguiente documentación:
  - 1.1 Oficio Nº 0175-2014-SG-ANR (Expediente Nº 01011881) recibido el 15 de abril del 2014, por el cual el Secretario General informa que mediante Resolución Nº 0237-2014-ANR del 13 de febrero del 2014, se amplía el plazo de la gestión del Comité Electoral Externo para la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", solicitando brindarse las facilidades del caso al profesor Estanislao Bellodas Arboleda, para la realización de lo encomendado.  
El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, expresa su felicitación al profesor Bellodas porque es Presidente de dicho Comité Electoral, asimismo, indica que el documento se remitirá a la OPER para fines remuneratorios y no recaer en incompatibilidad.
  - 1.2 Oficio Nº 0187-2014-SG-ANR (Expediente Nº 01011942) recibido el 16 de abril del 2014, por medio del cual el Secretario General remite la Resolución Nº 0449-2014-ANR de fecha 13 de marzo del 2014, sobre el reconocimiento de 3 maestrías y 15 Segundas Especialidades.  
El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, expresa su felicitación a la Escuela de Posgrado por haber alcanzado el meritorio logro que es en beneficio de la Universidad.
  - 1.3 Oficio Nº 0194-2014-SG-ANR (Expediente Nº 010119434) recibido el 16 de abril del 2014, por medio del cual el Secretario General remite la Resolución Nº 0636-2014-ANR de fecha 15 de abril del 2014, sobre la designación del Comité Electoral Externo para la UNAC.  
El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que los miembros de este Comité ya han sido citados, y solo están esperando la documentación respectiva para acercarse a esta Casa Superior de Estudios. Lo cual hace de conocimiento para que estén informados.
  - 1.4 Oficio Circular Nº 049-2014-SE por la cual se cita a sesión ordinaria de la ANR para el día 05 de mayo del 2014, a las 10 horas, y como único punto de agenda, el debate sobre el "proyecto de la ley universitaria".  
El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que como se sabe ayer comenzó el debate del proyecto de esta Ley, la ANR ha presentado una demanda constitucional por esta ley.
2. La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mg. Angélica Díaz Tinoco, informa al Consejo Universitario que se ha aperturado el I Ciclo de Actualización Profesional, iniciándose el 21 de abril del 2014 con 30 Bachilleres.

3. El Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Mg. Carlos Alejandro Ancieta Dextre, informa que el martes 29 de abril a partir de las 16:00 horas, y el jueves 01 de mayo a las 9:00 horas se realizará el Ciclo de Actualización Profesional XXVI CAP-FIQ.
4. El Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores, informa lo siguiente:
  - 4.1 El 11 de abril del 2014, se realizó la ceremonia de bienvenida al cachimbo, con la asistencia de padres de familia y premiando al primer y segundo puesto, tanto en la modalidad de Examen General como por el Centro Preuniversitario. Asimismo, se incentivó a la estudiante que obtuvo el mayor promedio ponderado en el Semestre Académico 2013-B.
  - 4.2 El 11 de abril del 2014, se inauguró las dos aulas habilitadas para las clases de la Sección de Posgrado.
5. El Presidente de la ADUNAC, Lic. Jorge Santos Zúñiga Dávila, informa sobre la invitación al Almuerzo organizado por la ADUNAC por el 1ero de Mayo, el día de mañana miércoles 30 de abril entre las 13:00 y 15:00 horas. Esperando la asistencia de todos los docentes y autoridades agremiadas.

### C. PEDIDOS

1. El señor Rector solicita lo siguiente:
  - 1.1 Que sea visto en la presente sesión sobre el caso del Concurso Público para Profesores Contratados de la FIPA.
  - 1.2 Que se precise la Presidencia de la Comisión Ad Hoc que busca la información de la Oficina de Planificación, para las ratificaciones y ascensos, designada por Resolución N° 047-2014-CU.
  - 1.3 Que la OPER envíe el listado de docentes para su proceso de ratificación a cada una de las Facultades, porque algunas no han recibido y otras no reportan.  
A consideración de los miembros del Consejo Universitario, estos pedidos pasan a orden del día.
2. El presidente de la ADUNAC, Lic. Jorge Santos Zúñiga Dávila, solicita se le informe sobre las razones del porqué no se otorgaron las conservas de pescado a todos los docentes y administrativos de la UNAC por Semana Santa.  
El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, informa directamente que hubo una denuncia del VRA y del VRI, contando con la anuencia e informe del OCI. Este pedido se deriva a la OGA y OAL, para que emitan la respuesta por escrito al presidente de la ADUNAC. Asimismo, solicita a la OIRRPP emita un comunicado a toda la comunidad universitaria que debido a las denuncias efectuadas por los señores vicerrectores, el OCI intervino y este tipo de apoyo social fue denegado.
3. El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, solicita que se bote la basura de la ciudad universitaria.  
El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que este pedido se deriva, bajo responsabilidad a la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, para que realice la eliminación de la basura que se encuentre en la Ciudad Universitaria.
4. La Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, solicita que se agilice el proyecto de inversión pública de la infraestructura de la Escuela de Posgrado ya que está presupuestado.  
El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que este pedido se deriva a la Oficina de Planificación para que de tramite inmediatamente a lo que es el Perfil.
5. El Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAC, Sr. Juan Julio Guzmán Rojas, solicita que los órganos administrativos, informe sobre lo siguiente: Vales de Alimentos (OASA y OGA), Uniforme 2013 (OASA y OGA), Retraso de retribución económica (OGA), pago por sepelio, luto, 25 y 30 años (OPLA), Transferencia al CAFAE sobre deposito indebido a la cuenta de la UNAC (Tesorería, Contabilidad y OGA).  
El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que se citará a los Directores indicados, para que se pronuncien sobre estos temas en la próxima sesión, debiendo exponer sobre cada punto.
6. El estudiante Hans Takeshi Agurto León, representante de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, manifiesta que debido al problema de la delincuencia en Lima y Callao y a las denuncias constantes dentro de la ciudad universitaria, solicita que los señores de seguridad refuercen la única entrada a la Universidad, exigiendo el respectivo carnet universitario.  
El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que se oficiará al servicio de vigilancia y a la policía indicándoles que el ingreso a la ciudad universitaria solo se hará con carné universitario, así como en los locales del rectorado. Debiéndose emitir por acuerdo de Consejo Universitario, fotochecks a los trabajadores docentes y administrativos, y mejorar el control de ingreso a los locales de la Universidad.

### ORDEN DEL DÍA

#### A. AGENDA

##### I. GRADOS Y TÍTULOS.

El Secretario General informa de los expedientes de grados académicos de bachiller y títulos profesionales, que han sido aprobados y remitidos por las diferentes Facultades, dándose la lectura respectiva.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

#### ACUERDA

**(Acuerdo N° 114-14-CU)**

Conferir los Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales, que a continuación se indican:

a. Grado Académico de Bachiller	Fecha Aprob.
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS</b>	
<b>BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS</b>	
01. MANUEL GONZALO HORNA LEÓN	21/04/2014
02. LUCIA ELIZABETH GARCIA PRESENTACIÓN	21/04/2014
03. SHIRLEY DANIELA CRUZ VILLANUEVA	21/04/2014
04. MILAGROS HALANOCA AIQUIPA	21/04/2014
05. LUIS MICHAEL MARTINEZ FRISANCHO	21/04/2014
06. ANAÍ YESSENIA LUNA AQUITUARI	21/04/2014
07. WENDY GUTIÉRREZ MESÍA	21/04/2014
08. NORMA SOLANGE NANFARO POMASONGO	21/04/2014
09. GLORIA MARLENE ROMERO SANCHEZ	21/04/2014
10. STEFANNY EDITH MANRIQUE AGAPITO	21/04/2014
11. YSAMAR VERENISSE QUISPE SANABRIA	21/04/2014
12. LUIS ANTHONY MONTOYA QUISPE	21/04/2014
13. MARGOT CECILIA CORILLA CONDOR	21/04/2014
14. NOLY DIANA JIMENEZ SORIA	21/04/2014
15. ROSA MILAGROS CAMPUSANO PUMA	21/04/2014
16. SUSAN KATHERIN ROJAS SALOME	21/04/2014
17. DELIT SOLEDAD VÁSQUEZ BALCAZAR	21/04/2014
<b>FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES</b>	
<b>BACHILLER EN CONTABILIDAD</b>	
01. MAYRA JUDITH FELICIANO ANCHELIA	02/04/2014
02. VÍCTOR ALEJANDRO CERRÓN REVILLA	02/04/2014
03. ANDY MANDARACHI ROMERO	02/04/2014
04. CYNTHIA LIZ COTERA SUAZO	02/04/2014
05. KAREN LORENA ESPINOZA CASTRO	02/04/2014
06. PAUL HENRY RENGIFO LEMA	02/04/2014
07. MAYKOL OSWALDO TUMBALOBOS SALAS	02/04/2014
08. ELSA DEL CARMEN GARCÍA SÁNCHEZ	02/04/2014
09. DANIEL VICTOR LARA ÑOPO	02/04/2014
10. MELIZA JUANA PALACIOS CARRILLO	02/04/2014
11. YENIFER VANESSA PALACIOS FARFÁN	02/04/2014
12. EDDNI IBAN GRANADOS LOPEZ	02/04/2014
13. HERMELINDA ROSALINDA ESPINOZA TICRA	02/04/2014
14. GERALD JASEN CASTILLO MALDONADO	02/04/2014
15. JOSUE CONDORI SUCA	02/04/2014
16. SANDY SHIRLEY CHUQUICONDOR AMASIFÉN	02/04/2014
17. GUISELA INÉS LÓPEZ LLÚNCOR	02/04/2014
18. NORCA JARA VALERA	02/04/2014
19. MILAGRO CARMELA PEREYRA SALINAS	02/04/2014
20. KATIA NATALIA VALDERRANA PEREZ	02/04/2014
21. MILAGROS LUZ MAURICIO De los RIOS	02/04/2014
22. VILMA NÉRIDA SUCSO HERRERA	02/04/2014
23. PERCY ROLLY SALAS SAIRITUPA	02/04/2014
24. CINDY KATHERINE CONEJO AMAYA	02/04/2014
25. JOSÉ ALBERTO QUISPE MONTES	02/04/2014
26. BILLY DENISE CASAVARDE MOLERO	02/04/2014
27. JESUS ENRIQUE GARCIA DE LA FLOR	23/04/2014
28. KATHERINE COLLETTE SOLIS ROMERO	23/04/2014
29. LUIS MIGUEL DE LA CRUZ PACHECO	23/04/2014
30. STEPHANY LIZBETH SÁNCHEZ MONTERO	23/04/2014
31. FABIOLA ISABEL ROMERO LOPEZ	23/04/2014
32. JHONNY JOSÉ CUZCANO ROJAS	23/04/2014
33. LUCINDA LEIVA MONTES	23/04/2014
34. MARIA CRISTINA GUIDINO ROJAS	23/04/2014
35. ELIZABETH VANESA VEGA HUANACO	23/04/2014
36. KAREN MIRELA CAMARENA AMAYA	23/04/2014
37. JORGE ALFREDO HUAMÁN ROQUE	23/04/2014
38. IRMA GUADALUPE GONZÁLES YÁBAR	23/04/2014
39. PAULA ROSANA MORENO SANTOS	23/04/2014
40. PATRICIA ANGELICA ORELLANA GIL	23/04/2014
41. SARAI MILUSKA GIRON UGARTE	23/04/2014
42. WILMER FABIAN ARIAS RAMOS	23/04/2014
43. MAYCOL RAÚL LARA CAVERO	23/04/2014
44. MADELEINE JANET LEÓN TABRA	23/04/2014
45. JOAN MIRO YATACO LERMO	23/04/2014
46. RISZARD STANLEY COBEÑAS ELÍAS	23/04/2014
47. TANIA BEATRIZ SOLÓRZANO CÓNDROR	23/04/2014
48. SEVERINA HAYDEE CADILLO BALBAS	23/04/2014
49. ROSA CELESTE PAUCAR ZA VALETA	23/04/2014
50. TEODORO RIVERA CARDENAS	23/04/2014

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS****BACHILLER EN ECONOMIA**

01. TANIA JULISSA YACHI LEÓN	09/04/2014
02. DIEGO LUIS RODAS CONDE	09/04/2014
03. HEIKE NAISHA DE VETTORI MORALES	09/04/2014
04. IVAN GUEVARA ALVAREZ	09/04/2014
05. JHON ANTONY VASQUEZ MAZZA	09/04/2014
06. ROSA MARGARITA BECERRA LAICHE	09/04/2014
07. GABRIELA CADILLO VARGAS	09/04/2014
08. SUSANA MILAGROS JUAREZ CACERES	09/04/2014
09. DOUGLAS TYRONE KAHN CHU YEN	09/04/2014
10. KEYLA GISELA LIZANO QUISPE	09/04/2014
11. CARLOS MARTIN VILCARROMERO HILARIO	09/04/2014

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD****BACHILLER EN ENFERMERIA**

01. IVELY GONZALES BAZÁN	11/04/2014
02. LIZBETH ROSARIO MENDOZA MATA	11/04/2014
03. MILAGROS LUCÍA MUÑOZ GÁLVEZ	11/04/2014
04. YURFA FRANCESCA ELIZABETH DEL POZO NAVARRO	11/04/2014
05. ISABEL TRUJILLO REMIGIO	11/04/2014

**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA****BACHILLER EN MATEMATICA**

01. ELVIS FAVIAN CAYCHO VILLEGAS	11/04/2014
----------------------------------	------------

**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES****BACHILLER EN INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**

01. MAGALI NOHELIA TOLEDO GONZALEZ	10/04/2014
02. CRISTHIAN CORRO CERNA	10/04/2014
03. LUIS MIGUEL TOVAR PALOMINO	10/04/2014
04. DENIS MARTIN CERVERA ALARCON	10/04/2014
05. JUAN ARTURO CARPIO TINEO	24/04/2014
06. ROGER PAOLO FRANCIA MEZA	24/04/2014
07. ARNOLD FERNÁNDEZ RIVAS	24/04/2014
08. JAVIER JOEL MEZA SEDANO	24/04/2014
09. HERMINIO EDGARDO NAJARRO PALOMINO	24/04/2014
10. FRANKLYN EDWYN NIÑO CORREA	24/04/2014
11. LEONELA LOURDES SÁNCHEZ CONTRERAS	24/04/2014
12. GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ CONTRERAS	24/04/2014
13. YESENIA LISETTE ESPILCO HUAMANÍ	24/04/2014
14. JOHNNY JAVIER MEDINA ROMERO	24/04/2014

**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS****BACHILLER EN INGENIERIA INDUSTRIAL**

01. ANTHONY MOISÉS ESPINOZA ARIAS	15/04/2014
02. HUGO ANTONY MONTTOYA ROJAS	15/04/2014
03. JUAN LUIS SILVA SANTOS	15/04/2014
04. SANTIAGO EDDY LLAULLE GUTIERREZ	15/04/2014
05. DANIEL ANGEL VELASQUEZ BERRÚ	15/04/2014
06. KAREN LUCÍA HUAMÁN ESPINOZA	15/04/2014
07. JULISSA ELENA HUAMANI SAUCEDO	15/04/2014
08. JESUS PINEDO RIVERA	15/04/2014
09. KATYA BEATRIZ FLORES HUAMANÍ	15/04/2014
10. JORGE LUIS QUINTO DE LA CRUZ	15/04/2014
11. EDGAR WILFREDO SILVA CAMPOS	15/04/2014
12. MANUEL LUIS PALIZA VATTUONE	15/04/2014
13. EDWARD JOHNNY CCAPA CHURA	15/04/2014
14. VÍCTOR ELÍAS VÁSQUEZ BRUNO	15/04/2014
15. LUIS ANGEL ESPINOSA PELAYO	15/04/2014
16. JEFFERSSON JOSUAT RETUERTO PALACIOS	15/04/2014
17. NICOLAS ISIDRO ZEVALLOS RAMOS	15/04/2014

**BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS**

01. FRANCISCO SANTIAGO CUYUBAMBA CABEZAS	15/04/2014
02. JULIO CESAR ALLAUCA GAMARRA	15/04/2014
03. ROISER DOMINGUEZ CASTAÑEDA	15/04/2014
04. GERARDO ESTANISLAO TORRES TUPÍÑO	15/04/2014
05. ANGEL ARTURO DUEÑAS NEYRA	15/04/2014
06. ANGELICA MARIA HUARCAYA LIMACHI	15/04/2014
07. BRYAN KEVIN HUAMÁN CONEJO	15/04/2014
08. JONATHAN FLORES MELGAR	15/04/2014
09. BETSI ANA LOAYZA FLORES	15/04/2014
10. AMELIA EUFEMIA URCUHUARANGA DELGADO	15/04/2014

11. YUSYOLA MAGAYALY OBREGON ZAMBRANO	15/04/2014
12. JUAN JOSÉ GARCIA SAMÁN	15/04/2014
13. CARLOS JESUS LEON OCHOA	15/04/2014
14. ARNOLD RENATO JESÚS FLORES ARCAYA	15/04/2014
15. PAULIÑO WILSON MALLCO SULCA	15/04/2014
16. KARIM MILAGROS MANRIQUE OLANO	15/04/2014
17. HIROSHY LORENZO ROJAS SALCEDO	15/04/2014

**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA - ENERGÍA  
BACHILLER EN INGENIERIA MECANICA**

01. VICTOR HUGO ZAMBRANO CAMPOS	15/04/2014
02. VICTOR JONATHAN PALMA MARTINEZ	15/04/2014
03. KARLO CHRISTIAN GRADOS CHISCUL	15/04/2014
04. MARCELINO GOMEZ GONZALES	15/04/2014
05. ANTONIO ENRIQUE CARAZAS SANCHEZ	15/04/2014

**BACHILLER EN INGENIERIA EN ENERGIA**

01. CARLOS ANTONIO MORALES RODRIGUEZ	15/04/2014
02. DANIEL MANUEL GARCES DAVILA	15/04/2014

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
BACHILLER EN INGENIERIA QUIMICA**

01. MAYRA MILAGROS SÁNCHEZ GUZMÁN	08/04/2014
02. LIZBETH CHACON AVENDAÑO	08/04/2014
03. ANTONY ERNESTO CASTILLO FRANCO	08/04/2014
04. MILAGROS del PILAR NEGREIROS ZEÑA	08/04/2014
05. MIGUEL ANGEL CHIPA SAAVEDRA	08/04/2014
06. EDWIN WILIAN ASCONA ALVARADO	22/04/2014
07. JOSÉ HERANDO NEVADO RAMOS	22/04/2014

**b. Título Profesional**

**Modalidad**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION**

01. CINTHYA KARINA CHAFLOQUE BARRIOS	21/04/2014 EXAMEN ESCRITO
02. CINTHIA KRISTHEL VARGAS VILLACORTA	21/04/2014 EXAMEN ESCRITO
03. CHRISTIAN MAX ALEJANDRE VÁSQUEZ	21/04/2014 EXAMEN ESCRITO

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
TITULO DE CONTADOR PÚBLICO**

01. ROXANA NOEMI CASAVARDE TAPIA	02/04/2014 EXAMEN ESCRITO
02. MAXIMILA MARIN CAMACHO	02/04/2014 EXAMEN ESCRITO
03. LUDY JUAN MANUEL ZEBALLOS ACOSTA	02/04/2014 EXAMEN ESCRITO
04. KELLY PEREGRINA LLACSAHUANGA HUACHILLO	02/04/2014 EXAMEN ESCRITO
05. LUIS FELIPE LEÓN ATAUQUI	02/04/2014 EXAMEN ESCRITO

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
TITULO DE ECONOMISTA**

01. YOR PEDRO CERNA LOPEZ	09/04/2014 EXAMEN ESCRITO
02. WALTER AUGUSTO QUIROZ DÍAZ	09/04/2014 EXAMEN ESCRITO

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
TITULO DE LICENCIADO EN ENFERMERIA**

01. KELLY MARIBEL CHACÓN MORENO	11/04/2014 TESIS
02. IRIS RIVERA NEYRA	11/04/2014 TESIS

**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
TITULO DE LICENCIADO EN FISICA**

01. JOSÉ LUIS PANTA ABAD	04/04/2014 TESIS
02. GUSTAVO ANTONIO CHAPILLIQUEN CHOCCE	04/04/2014 TESIS
03. RICARDO ALFONSO SÁNCHEZ AVILÉS	04/04/2014 TESIS
04. CESAR GUALBERTO VICTORIA BARROS	04/04/2014 TESIS

**TITULO DE LICENCIADO EN MATEMATICA**

01. LEO MOISES CERIN SOTO	04/04/2014 TESIS
01. JEMY ALEX MANDUJANO VALLE	16/04/2014 TESIS

**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL**

01. VICTOR MANUEL JOYA HERRERA	15/04/2014 EXAMEN ESCRITO
02. JUAN CARLOS LOZANO VILLEGAS	15/04/2014 EXAMEN ESCRITO
03. LUIS ALFREDO CERNA ZUBIATE	15/04/2014 EXAMEN ESCRITO

**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA - ENERGÍA**  
**TÍTULO DE INGENIERO MECANICO**

01. JOSE CARLOS QUISPE AMPUERO	15/04/2014 EXAMEN ESCRITO
02. CARLOS ALBERTO ESPINOLA AVALOS	15/04/2014 EXAMEN ESCRITO
03. CÉSAR LUIS CALDERÓN CANALES	15/04/2014 EXAMEN ESCRITO
04. WALTER ARNALDO SALDAÑA GONZALES	15/04/2014 INFORME LABORAL
05. JUAN ANTONIO SALAS VIDAL	15/04/2014 INFORME LABORAL

**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO**

01. ELIZABETH ROCIO MUÑOZ NAOLA	31/03/2014 EXAMEN ESCRITO
---------------------------------	---------------------------

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**  
**TÍTULO DE INGENIERO QUIMICO**

01. JOSE PEDRO TUCTO MIRANDA	08/04/2014 EXAMEN ESCRITO
02. GABRIELA del PILAR MEDINA MALDONADO	22/04/2014 EXAMEN ESCRITO

**II. RECURSO DE REVISIÓN CONTRA RESOLUCIÓN N° 130-2014-CFCC**

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01011411) recibido el 28 de marzo del 2014, por medio del cual los profesores Dr. Luis Alberto Bazalar Gonzales y Dr. Óscar Germán Iannacone Martínez adscritos a la Facultad de Ciencias Contables, interponen Recurso de Revisión contra la Resolución de Consejo de Facultad N° 130-2014-CFCC, por la cual se califica como "Recurso de Apelación" el escrito denominado "Formalizamos Recurso de Reconsideración a la impugnación al acto electoral" deducido por los profesores impugnantes; asimismo, declara improcedente el recurso impugnatorio deducido por los citados profesores; y ratifica en todos sus extremos la elección del profesor Mg. Roger Hernando Peña Huamán como Decano de la Facultad de Ciencias Contables llevado a cabo el 18 de marzo del 2014.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Informe N° 243-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de abril del 2014, por el cual opina que procede declarar infundado el Recurso de Revisión; confirmando la Resolución N° 130-2014-CFCC en todos sus extremos, al considerar que con el Informe N° 687-2013-DGAJ del 10 de setiembre del 2013, la Comisión de Coordinación Interuniversitaria precisa, entre otros aspectos, que "...la especialidad está en concordancia al título profesional que obtuvo el docente; la exigencia de la especialidad hace referencia a las carreras profesionales que se dictan dentro de la Facultad, por lo que quien pretende ser Decano deberá ser Doctor o Magister en aquellas carreras o materias que se dictan en la Facultad; siendo que según el Informe de la OPER, el Decano electo ostenta el Título Profesional de Contador Público y además cuenta con el Grado de Magíster en Finanzas, el cual se encuentra comprendido en el Plan Curricular de la carrera de Contabilidad, con lo que cumple con los requisitos exigidos, resultando válida su elección como Decano titular de la FCC, no enervando la eficacia de la Resolución impugnada. Citando el criterio jurídico a tenerse en cuenta, en relación al presunto incumplimiento del requisito b) del Art. 173° del Estatuto acerca de la especialidad exigida para ser Decano, el Quinto Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, Expediente N° 13706-2008, emitida en el Proceso Contencioso Administrativo seguido por el Dr. Oscar Germán Iannacone Martínez contra la UNAC, siendo que dicho Órgano Jurisdiccional habilitó la candidatura del profesor Mg. César Augusto Ruíz Rivera para Decano de la FCC, en su calidad de Magister en Economía, declarándose infundada la demanda de nulidad contra la elección del Decano de ese entonces;

Luego de lo cual, el consejo universitario:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 115-14-CU)**

**DECLARAR INFUNDADO** el Recurso de Revisión interpuesto por los profesores, **Dr. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES** y **Dr. OSCAR GERMAN IANACONE MARTÍNEZ**, adscritos a la Facultad de Ciencias Contables, contra la Resolución de Consejo de Facultad N° 130-2014-CFCC de fecha 25 de marzo del 2014.

**III. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL OFICIO N° 1059-2013-OSG**

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01010075) recibido el 05 de febrero del 2014, por medio del cual doña Vilma Agripina Melgarejo Norabuena interpone Recurso de Apelación contra el acto administrativo contenido en el Oficio N° 1059-2013-OSG, por el cual tiene como sustento el Informe Legal N° 960-2013-AL, comunicándosele sobre la improcedencia de la atención a su pedido debido a que su pedido de beneficio económico por tiempo de servicios fue atendido a través de la Resolución N° 995-2012-R del 21 de noviembre del 2012; además, que de acuerdo al Art. 5° del Reglamento del D.L. N° 276 "Para efectos de la Ley, entiéndase por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la administración pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley, en jornada laboral y sujeto a retribución remunerativa permanente en periodos regulares"; siendo que el Art. 149° de la norma acotada, dispone que "Los servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan"(sic), no correspondiendo al cesante, entre otros, el "subsidio por fallecimiento".

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de la presente expediente, dando lectura entre otros, al Informe Legal N° 151-2014-AL recibido el 04 de marzo del 2014, ratificado de acuerdo a la TD N° 007-2014-CU, con Informe Legal N° 222-2014-AL recibido el 03 de abril 2014, por el cual recomienda se declare improcedente en todos sus extremos, el Recurso de Apelación interpuesto, al considerar que al expedirse el Informe Legal N° 960-2013-AL, éste se ha sustentado en los Arts. 5º, 144º y 149º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa", de los cuales se interpreta que el subsidio por fallecimiento se otorga al servidor en actividad y no a los pensionistas.

El señor Arturo Rojas Estela, Secretario General del Sindicato Unificado, manifiesta que este tema lo trataron en la sesión anterior, pero han indagando mas sobre este caso, sobre derechos de la viuda del profesor consiguiendo Resoluciones de otras entidades públicas, donde se confirma que la viuda pensionista por parte de su esposo le han otorgado gastos por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio. En su poder tiene una Resolución de la Región de Ica reconociéndole a la viuda estos beneficios, no ve cual es la justificación del Asesor Legal de ratificarse en el dictamen anterior, en la UNI también se da este caso similar, que la viuda asume la pensión del esposo, reitera que no encuentran un sustento firme que demuestre que a las viudas que cobran la pensión no tengan derecho a cobrar subsidio por fallecimiento, considera que es un derecho de la viuda que se le debe atender porque hay jurisprudencia en las entidades públicas y también en el Tribunal Constitucional que confirma estos hechos.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, precisa que en el Informe Legal N° 151-2014-AL se señala como normatividad aplicable en el presente caso, el Art. 144º del D.S. N° 005-90-PCM, asimismo el Art. 299º de la Ley N° 27444.

Luego de lo cual, el consejo universitario:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 116-14-CU)**

**DECLARAR IMPROCEDENTE** en todos sus extremos, el Recurso de Apelación interpuesto por la señora **VILMA AGRIPINA MELGAREJO NORABUENA** contra el acto administrativo del Oficio N° 1059-2013-OSG.

#### **IV. AUTORIZACIÓN PARA INICIAR TRÁMITE DE TÍTULO PROFESIONAL DE BACHILLERES PROVENIENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES:**

##### **4.1 Gabriela Silva Mendoza**

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01009944) recibido el 29 de enero del 2014, por medio del cual la Bach. Gabriela Silva Mendoza, solicita autorización para iniciar el trámite para obtener el título profesional en la FCA de la UNAC, por ser procedente de la Universidad de San Martín de Porres.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Oficio N° 215-2014-D-FCA recibido el 03 de abril del 2014, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 009-2014-CF-FCA por la que se propone al Consejo Universitario la autorización a la Bach. Gabriela Silva Mendoza, procedente de la Universidad de San Martín de Porres, para que inicie el trámite correspondiente para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración en la FCA de la UNAC, y al Informe Legal N° 239-2014-AL recibido el 08 de abril del 2014, por medio del cual la Oficina de Asesoría Legal opina que es procedente lo solicitado.

Luego de lo cual, el consejo universitario:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 117-14-CU)**

**AUTORIZAR**, a doña **GABRIELA SILVA MENDOZA**, Bachiller en Administración, proveniente de la Universidad de San Martín de Porres, para que inicie el trámite para titularse como Licenciado en Administración, en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

##### **4.2 Cristhian Marcos Minaya Robles**

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01010975) recibido el 12 de marzo del 2014, por medio del cual el Bach. Cristhian Marcos Minaya Robles, solicita autorización para iniciar el trámite para obtener el título profesional en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC, por ser procedente de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Oficio N° 273-2014-DFIEE recibido el 03 de abril del 2014, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 002-2014-CFFIEE-BACH.OTR.UNIV en la cual se propone al Consejo Universitario la autorización al Bach. Cristhian Marcos Minaya Robles, Bachiller en Ingeniería Electrónica procedente de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para iniciar el trámite para que se titule en la FIEE de la UNAC, y al Informe N° 238-2014-AL recibido el 08 de abril del 2014, por medio del cual la Oficina de Asesoría Legal opina que es procedente lo solicitado por el recurrente.

Luego de lo cual, el consejo universitario:

**ACUERDA****(Acuerdo N° 118-14-CU)**

**AUTORIZAR**, a don **CRISTHIAN MARCOS MINAYA ROBLES**, Bachiller en Ingeniería Electrónica, proveniente de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para que inicie el trámite para titularse como Ingeniero Electrónico, en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

**V. MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ADMISIÓN, RESOLUCIÓN N° 041-2010-CU**

El Secretario General da lectura al Oficio N° 035-CDA-2014 (Expediente N° 01011538) recibido el 03 de abril del 2014, a través del cual el Presidente de la Comisión de Admisión 2014, propone cambios al Reglamento de Admisión, aprobado con Resolución N° 041-2010-CU, por haber encontrado observaciones, remitiendo para su consideración un ejemplar con los 83° Artículos.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, solicita al Presidente de la Comisión de Admisión 2014, haga llegar las precisiones de las modificaciones, porque no se ha indicado que artículos se van a modificar.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Juan Bautista Nunura Chully, solicita que se considere la observación realizada por su Facultad, en relación a que la Escuela Profesional de Economía se considere en el Bloque I, porque el número de desaprobados en las áreas básicas sobre todo en Matemática es muy elevado y eso genera un problema serio; otro aspecto es porque la mayoría que ingresan a la Escuela de Economía es por segunda opción y afecta negativamente en el proceso de enseñanza aprendizaje, lo manifestado ya ha sido solicitado por escrito y volverá hacer el pedido a la Comisión de Admisión.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que esto se hubiera hecho antes del 02 de mayo porque se supone que ya deberían estar vendiendo los prospectos, a partir de esa fecha. El Presidente de la Comisión de Admisión 2014 ha adelantado que se desaparecerían los bloques, pero como no están detallados no se puede tratar, manteniéndose el reglamento como se venía dando.

La Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que se debería trabajar con el Reglamento vigente, pero para la propuesta del nuevo Reglamento éste debería tratarse en una reunión de trabajo.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que efectivamente es cuestión de tiempo, pero si se quiere actualizar se puede convocar a una reunión extraordinaria para ver estas modificaciones precisas.

El Presidente de la Comisión de Admisión 2014, Dr. César Augusto Angulo Rodríguez, manifiesta que debido a los plazos establecidos, no podría ser viable esta modificación, pero se podría ver la modificación para el próximo proceso.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que por motivos de agenda de todos los miembros consejeros no es posible realizar sesión de Consejo Universitario, pero si se hará la reunión de trabajo para ver estas modificaciones y se apruebe el nuevo Reglamento para el próximo proceso.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Víctor Manuel Merea Llanos, realiza observaciones a esta propuesta de reglamento que solicita tome en cuenta el Presidente de la Comisión de Admisión, 2014, siendo estos el Inc. c) del Art. 25° e Inc. b) del Art. 29.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Juan Bautista Nunura Chully, observa también el Art. 7° en cuanto a la redacción.

Luego de lo cual, el consejo universitario:

**ACUERDA****(Acuerdo N° 119-14-CU)**

**SOLICITAR** al Presidente de la **COMISIÓN DE ADMISIÓN 2014**, para el próximo Consejo Universitario, precise respecto a cuáles son puntualmente las modificaciones que se están presentando.

**VI. RATIFICACIONES**

El Secretario General da lectura al Oficio N° 0679-2013-DFIPA (Expediente N° 01008935) recibido el 18 de diciembre del 2013, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 243-2013-CFIPA por la que se propone la Ratificación del profesor Principal Dr. Jorge Guillermo Mejía Gallego.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Oficio N° 465-D-FCB-UNMSM-2014, por el cual la Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos informa que el profesor Jorge Mejía Gallegos optó el Grado de Doctor en Ciencias Biológicas el 30 de junio de 1976 con la sustentación de su Tesis, pero no ha realizado el Doctorado Escolarizado como era la modalidad de esa época, bastando solamente la sustentación de la



tesis. A partir de la Resolución N° 02069-R-09 del 01 de abril del 2000 recién se crea la Facultad de Ciencias Biológicas el Doctorado Escolarizado, conforme a la Ley N° 23733; al Oficio N° 721-2014-SE/DGRNGYT Y CU del 08 de abril del 2014, el Secretario Ejecutivo de la ANR informa que revisada la Base de Datos del Registro Nacional de Grados y Títulos se ha verificado que no se encuentra inscrito el grado académico de Doctor de Jorge Guillermo Mejía Gallegos; y al Informe Legal N° 271-2014-AL, recibido de la Oficina de Asesoría Legal opina que, estando a lo informado por la UNMSM y la ANR, procede modificar el Informe Legal N° 055-2014-AL en el extremo que debe decir: “el docente Jorge Guillermo Mejía Gallegos no cumpliría con los requisitos legales para su ratificación establecidos en el Reglamento correspondiente”.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que tal como se observa y bajo estas condiciones el profesor Mejía Gallegos no es ratificado como Principal.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Víctor Manuel Merea Llanos, manifiesta que de la documentación repartida se observa que el grado de doctor del profesor Mejía Gallegos es del año 1976 antes de la emisión de la Ley Universitaria, recién con la Ley Universitaria del año 1984 se establece los cuatro ciclos de estudios, la ley no es retroactiva, si ya le dieron en el año 1976 el grado de doctor no se puede ordenar que se adecue porque en la Ley no dice sobre la escolaridad y que estudie sus cuatro ciclos para revalidar su diploma, considera que no corresponde retrotraer la Ley Universitaria. A la fecha del año 1976 cuando obtuvo su grado de doctor con solo la sustentación de su tesis, que así se hacía antes en la UNMSM, no se puede caer en una acción que podrían calificar como un acto de venganza.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que cada uno tiene su posición y lo manifiesta, pero no es un acto de venganza ni nada de eso.

El Presidente de la ADUNAC, Lic. Jorge Santos Zúñiga Dávila, manifiesta que se trata de docentes antiguos y parte de lo dicho por el Decano de la FCC, no se puede calificar a un profesor porque es afín, amigo, cercano, o está en la oposición, eso se debe dejar de lado. Respecto a lo académico, el tema de los posgrados en la UNMSM se evidencia que el grado del profesor Mejía Gallegos estaba sujeto a toda la reglamentación válida del año 1976, en virtud de lo cual ha desarrollado sus actividades dentro y fuera de la Universidad, inclusive como Director de IMARPE, habiendo en su condición de principal realizado acciones importantes en las actividades académicas, como en la FCS que fue uno de los impulsores para la Escuela Profesional de Enfermería de la FCS, no solamente eso sino también en los Doctorados, quedándose corto con los aportes del profesor Mejía Gallegos, expresa que conste en actas su total oposición a la no ratificación del profesor Mejía Gallegos en este Consejo Universitario, que dicho sea de paso se acaba de agremiar al ADUNAC, por último si se trata de investigar los grados de los profesores se debería investigar los títulos otorgados en España.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Juan Bautista Nunura Chully, manifiesta que se aúna a las palabras expresadas por el Decano de la FCC, en el sentido que el Grado Académico del profesor Mejía Gallegos se obtuvo antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria, no debería llamarnos la atención, por la simple presentación de tesis, porque es una modalidad en muchas Universidades Europeas donde los profesionales que van hacer su doctorado presentan un proyecto de tesis y no hay un sistema escolarizado. Ahora mismo en la PUCP tiene conocimiento que hay colegas de su especialidad que se han doctorado presentando una tesis lo que está reglamentado en esa Universidad, obviamente sin pasar por un sistema escolarizado. Se debe tener cuidado con la cantidad de ciclos que es máximo cuatro ciclos, lo que se debe tomar en cuenta es el número de créditos que tiene que aprobar, porque algunos lo pueden hacer en menos tiempo, no debería preocuparnos que el profesor Mejía haya obtenido su grado de doctor sin un sistema escolarizado, probablemente el régimen de la UNMSM de ese entonces se orientaba por el perfil que se seguía en algunas universidades europeas, además considera que para obtener el grado de doctor por esta modalidad es ha dedicación exclusiva. Nosotros no tenemos ninguna restricción como en otros países, que no afecta para su promoción, la Ley Universitaria no contempla ese aspecto. Considera que el profesor Mejía Gallegos debería ser ratificado en su categoría de principal oponiéndose al informe legal de que no sea ratificado, porque solo se sospecha que no ha cumplido con lo que manda la ley pero el abogado debería haber interpretado adecuadamente porque su grado lo obtuvo antes de la ley universitaria, porque no está explícitamente indicado en la Ley Universitaria.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, manifiesta que como antecedentes habían profesores que sin tener la maestría ya estaban obteniendo el Doctorado, hay casos que se dan, como en la Universidad de Trujillo y en San Marcos, por lo tanto hubiera preferido que el Director de la Oficina de Asesoría Legal haya indagado más sobre este tema, porque no comparte, debe darse la legalidad en cuanto a la petición del docente.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, precisa cosas muy puntuales, el grado de doctor hasta 1976 se daba por un proceso no escolarizado, y nadie se lo va a quitar, pero no tiene la equivalencia en creditaje que pide la Ley N° 23733, sobre los cuatro semestres estudiados que no está. Obtener el grado de doctor en aquella época era un grado profesionalizante pero no universitario, eso es lo que marca la distancia con la aplicación del sistema escolarizado. La UNMSM en el 2000 se aboca con otras Universidades, en aquello que se está usando el grado de doctor sin tener maestría o sin haber hechos los ciclos académicos con creditaje. Como lo dijo el Dr. Nunura, hay investigaciones que sigues sin tener una

hora de sistema presencial pero que si tienen equivalencia en créditos y hacen sus cuatros semestres, lo que la Ley lo faculta y lo exige, el informe legal ha sido indagado se ha ido hasta la UNMSM para que se pronuncien y ha sido contundente, acá no hay casería de brujas ni tener antipatía porque eso no es de docentes, eso debe tenerse claro. La situación dentro del ámbito de la Ley N° 23733, que se tiene que someter, los grados obtenidos en España se verá en su momento, por eso solicita a la OPER hagan las listas de profesores para su ratificación, y como lo menciona el ADUNAC con el celo de fiscalización, si se actúa es para todos por igual.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Dr. Isaac Pablo Patrón Yturry, señala que se quería referir puntualmente a que si legalmente el profesor es doctor porque en ese tiempo eso era legal, le parece que debe mantener su grado de doctor; por otro lado, no hay una ley que obligue a actualizarse en el doctorado, y si no lo hay entonces es doctor legalmente, quizás lo que se debería hacer es una gestión ante la ANR para que reconozca a los que se emitieron antes de la fecha, y los que han sido doctor pueden ser reconocidos por la ANR.

La Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que es el segundo caso que llega a Consejo Universitario, y escuchando las intervenciones de los consejeros son sin ningún criterio académico, la Universidad es netamente académica y de acuerdo a ello las leyes son para cumplirse. La Ley Universitaria es del año 1983 y el grado de doctor es de 1976, acá no está en discusión su grado, ella como miembro de la Comisión de Asuntos Académicos observó oportunamente la parte académica, ahora también observa porque no es el primer caso como lo menciona el profesor Zúñiga, sino probablemente hayan más casos no solo de España sino de otros países, pero las normas están dadas, no es una casería de brujas, ni venganza. Es importante que prime la parte técnica, solicitando que conste en actas, que tiene problemas en el cumplimiento de las normas en la parte académica, como en el caso de la FIARN que la Directora de la SPG ha contratado un Doctor que no es académico, quiere decir que un doctor académico que no es profesionalizante, es lo que dice la ley. En el Perú estudiar una maestría es estudiar dos años más un trabajo de investigación, para doctor son dos años de estudio más un trabajo de investigación y para graduarse se presenta dos idiomas actualizados, publicar artículos científicos para que acepten el trabajo de investigación y poder recién tener el segundo grado académico en la especialidad, y que de acuerdo a la nueva ley así lo indica. Solicita a fin de que prime la parte legal y técnica esto se debe consultar con expertos académicos, para afrontar el problema, porque no es el único caso, hay principales que no tiene el grado de maestros, hay principales con títulos de España, maestrías en EE.UU, no están reconocidos en la ANR de acuerdo a la consulta realizada, debiéndose realizar la consulta legal externa académica, porque se opone una ratificación contra la Ley.

El presidente de la ADUNAC. Lic. Jorge Santos Zúñiga Dávila, manifiesta que esto merece que seamos académicos y esta de acuerdo, el tema académico intelectual debe ser tratado con el mayor celo, pero se ha reconocido de acuerdo a la documentación que el doctorado del profesor es del año 1976, que se hizo conforme a la normatividad de esa fecha, pero en el año 1983 con la Ley N° 23733 los que querían sacar su doctorado se deberían someter de acuerdo a esa ley, siete u ocho años antes del que profesor obtuviera su grado. Recordando un hecho de hace muchos años atrás, recuerda que el profesor Julio Joya, manifestó en Consejo Universitario que los grados de ese entonces eran observables, y no solo el profesor Mejía y sino el profesor Rojas expusieron como obtuvieron su grado en San Marcos, y que realizaron funciones dentro y fuera de la Universidad, considera que se debe tener mucho cuidado, se debe agotar la consulta legal para dar luces, y al propio CODACUN para que emitan un dictamen y se tome la decisión, evitando hacerse un daño al profesor, y agotar todas las opciones, porque parece que el asesor legal no toma en cuenta algunos hechos.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que hechos de esta naturaleza, en donde instituciones se ven sorprendidas, porque no hay quien haga la denuncia o por omisión o negligencia se acepta, siempre de buena fe como la ANR hasta designa como Presidentes de Comité Electorales a profesores principales que no tienen el grado, porque no hay quien indique que este señor tiene tal déficit, entonces argumentar que el profesor Mejía tiene su grado de doctor que prevalece y se preserva dentro de la misma Ley N° 23733, es a su punto de vista totalmente injusto porque no tiene los semestres académicos o creditaje reconocidos, no tiene el grado de maestro bajo las circunstancias que se precisan como para que si sean reconocidos en el ámbito de la investigación, hay muchos profesores en el sistema universitario que con ese grado académico de doctor hacen labor de enseñar en doctorados hoy día y son conocidos que se pasean por todo el Perú sin que tengan el grado de doctor. Cuando a uno lo sanciona deberá corregir, no se debe pensar que hay una casería o venganza, de eso no se trata, no estamos para recibir y contragolpear, entonces este documento pasa a la Comisión de Expertos a través de la OAL y se verá en el próximo consejo.

Luego de lo cual, el consejo universitario:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 120-14-CU)**

**DERIVAR** los Expedientes N°s 01008935 y 01011749, a la **OFICINA DE ASESORÍA LEGAL** para que se contrate un Estudio Jurídico Externo especializado en asuntos universitarios; a fin de que emita su informe correspondiente, el cual se someterá en el próximo consejo universitario.

Con la anuencia de los miembros consejeros el Decano de la Facultad de Ingeniería Química procede a retirarse para asistir a su evento informado en el inicio de la presente sesión.

## **B. PEDIDOS**

### **1. El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, solicita lo siguiente:**

#### **1.1 Que sea visto en la presente sesión sobre el caso del Concurso Público para Profesores Contratados de la FIPA.**

El Secretario General da lectura al Oficio N° 104-2014-VRI (Expediente N° 01010929) recibido el 11 de marzo del 2014, por el cual el Vicerrector de Investigación comunica sobre irregularidades respecto al Concurso de la FIPA, solicitando investigar el proceso antes de que sea aprobado por el Consejo Universitario, lo cual fue igualmente comunicado por el OCI con Oficios N°s 174 y 203-2014-UNAC/OCI, a quien el VRI, con Oficio N° 218-2014-VRI solicita se investigue todo el proceso de Concurso Público de profesores contratados 2014 en la FIPA.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Informe Legal N° 272-2014-AL recibido el 29 de abril del 2014, por el cual el Director de la Oficina de Asesoría Legal señala que del análisis de las instrumentales se observa que el denominado Concurso Público para Docentes Contratados de la FIPA, remitido al Despacho Rectoral por el Decano de dicha unidad académica con Oficio N° 0137-2014-DFIPA del 31 de marzo del 2014, y de lo observado por el OCI, se trata de un concurso no aprobado por el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, conforme se encuentra establecido en el Art. 8° del Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados; asimismo, que no se aprecia que el OPLA haya emitido informe presupuestal sobre la disponibilidad presupuestal de las plazas convocadas para la FIPA; disponiendo el numeral 1 del Art. 10° de la Ley N° 27444, que son vicios del acto administrativo que causan nulidad de pleno derecho, los actos que significan infracción de la Constitución, las Leyes o Normas Reglamentarias; en consecuencia, recomienda declarar la NULIDAD DE PLENO DERECHO de la Resolución N° 066-2014-CU por la cual se aprueba como ganadores del Concurso Público para Profesores Contratados de dicha unidad académica y todos sus efectos que esta genere, así como nulo de pleno derecho los procesos de “Convocatoria de los Semestres Académicos 2014-A y 2014-B, Concurso Público Docente por locación de servicios-DAIP y DAIA, y Convocatoria Semestres Académicos 2014-A y 2014-B Concurso Público Docente por Planilla”, así como declarar la NULIDAD DE PLENO DERECHO de los contratos de los señores EDEN SANTOS GARAY VILLANUEVA y WUESL BRUCKMANN RENGIFO por el período del 01 de marzo del 2014 al 31 de diciembre del 2014; debiéndose remitir copia de los actuados a la OPER y OPLA respecto al proceso de convocatoria, Ciclo Académico 2014-V, Concurso Público por Locación de Servicios – FIPA para tomar conocimiento pleno de los hechos efectuados y acciones que correspondan; la inmediata convocatoria a nuevo Concurso Público para Profesores Contratados 2014 en la FIPA; finalmente informar al OCI las acciones correctivas efectuadas sobre dicho concurso.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Víctor Manuel Merea Llanos, manifiesta que el informe legal es bastante claro, y se debe aprobar con una atinencia, que los profesores que se mencionan como ganadores de la FIPA son los que están dictando en el presente Semestre Académico 2014-A, y si anulamos el concurso habría que dar de baja y no habría quien dicte los cursos en este Semestre Académico, la solución es anular el concurso de la FIPA por no ceñirse al Reglamento de Concurso y contratar a los profesores que están dictando por invitación, para que puedan cobrar sus remuneraciones mientras se ejecute el concurso, obligándolos a presentarse en el concurso y sean evaluados y de ahí sacar la Resolución de contrato definitivo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Juan Bautista Nunura Chully, manifiesta que está de acuerdo con el informe legal y también se aúne a la propuesta del Decano de la FCC, pide que se anule el concurso de FIPA, le parece adecuada la propuesta de contratar a los profesores porque se perjudicaría a los alumnos, entonces pasarían a ser profesores contratados por locación de servicios, pero no sabe si conviene aperturar un nuevo proceso de contratación de profesores deben seguir así, y a finales del semestres debería realizarse un concurso público. Le llama la atención, pero es algo que no debería suceder en el sentido que uno aprueba las propuestas que hacen los Decanos en base a la confianza respecto a la toma de decisiones a nivel de Consejo de Facultad o de Decano, porque al confiar en el Decano de la FIPA el Consejo Universitario ha incurrido un error por aprobar el concurso que no se había realizado adecuadamente, de acuerdo a las normas tal como lo señala el OCI. Considera que el Decano ha cometido una falta muy grave, al cual se dé le debería llamar la atención, por esta acción, porque va a traer serias complicancias de acuerdo a lo indicado por el OCI.

La Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que esta problemática de la FIPA llega por tercera vez, considera que es conveniente que partiendo de Rectorado a través de Secretaria General revise los documentos porque no solo es responsabilidad de la FIPA, porque supone que existe un Reglamento para concurso público, y cuando se trató en un primer momento ningún Decano observó solo la Decana de la FCS que le señalo que todo estaba mal, pero no pudo hablar porque señalaron que era un modelo y nadie observó, pero no es solo responsabilidad del Decano de la FIPA, le llama la atención como un

Vicerrector que es de la FIPA haga la observación al OCI pero que bueno, porque el OCI es una medida preventiva. Se aúne a lo expresado por el Decano de la FCC pero de manera paralela la medida correctiva es que la FIPA en el momento haga el concurso público, es conveniente que el señor Decano tenga conocimiento como medida correctiva haga el concurso público, aprobado por Consejo Universitario, y quede conforme, no solo anular, contratar a los profesores sino que el Decano pida a este Consejo Universitario apruebe el concurso público y se levante la medida correctiva.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que el modelo de la FIPA estaba bien, pero se le pasó al Decano por publicar, no saco la Resolución de Consejo de Facultad y por ende del Consejo Universitario, también por confiar en la Resolución de Consejo de Facultad.

Luego de lo cual, el consejo universitario:

#### ACUERDA

(Acuerdo N° 121-14-CU)

- 1º **DECLARAR** la **NULIDAD DE PLENO DERECHO** de la **Resolución N° 066-2014-CU del 04 de marzo del 2014**, mediante la cual se aprueba como ganadores del Concurso Público para Profesores Contratados 2014 de la Universidad Nacional del Callao en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a los señores **EDEN SANTOS GARAY VILLANUEVA** y **WUESL BRUCKMANN RENGIFO**, y todos los efectos que esta genere, así como **NULOS DE PLENO DERECHO** los procesos de **CONVOCATORIA SEMESTRES ACADÉMICOS 2014-A y 2014-B, CONCURSO PÚBLICO DOCENTE POR LOCACIÓN DE SERVICIOS – DAIP y DAIA, y CONVOCATORIA SEMESTRE ACADÉMICO 2014-A y 2014-B CONCURSO PÚBLICO DOCENTE POR PLANILLA.**
- 2º **DECLARAR**, la **NULIDAD DE PLENO DERECHO** los contratos de los señores **EDEN SANTOS GARAY VILLANUEVA** y **WUESL BRUCKMANN RENGIFO** por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2014.
- 3º **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos haga llegar al Consejo Universitario el pedido de Concurso Público de Docentes Contratados 2014-B, previo acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, conforme a lo normado.
- 4º **ESTABLECER**, que el Ciclo de Verano 2014-V de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos se mantiene conforme a lo normado.
- 5º **INFORMAR** al Órgano de Control Institucional de las acciones correctivas, efectuadas por el Consejo Universitario sobre el Concurso Público para Profesores Contratados 2014 en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores, solicita que se complemente cuando se le solicita al Decano de la FIPA presente su nueva convocatoria de concurso, lo tiene que hacer por Consejo de Facultad y de repente su Consejo no se reúnen, dependiendo de su realidad, pero hasta cierto modo las propuestas lo realizan los Jefes de Departamentos, entonces el Decano puede elevar estas propuesta, pero de acuerdo a reglamento es por Consejo de Facultad, su apreciación va en el sentido de que cuando el Consejo de Facultad no quiera reunirse pero si se van a reunir entonces todo queda conforme.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Juan Bautista Nunura Chully, manifiesta que se termina confundiendo con cosas que ya se conocen, la norma establece que la propuesta de las plazas lo hacen en el departamento Académico, luego pasa al Consejo de Facultad para su aprobación y de ahí viene al rector para consideración del Consejo Universitario, ese es el camino y no hay otro, ahora que no se reúnan también tienen sus límites y tiene que haber un órgano de gobierno porque el decano no puede gobernar solo es simplemente un ejecutivo, el órgano de gobierno de la Facultad es el Consejo de Facultad, entonces no perdamos que al final el Decano representa a toda la Facultad porque no es así.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, manifiesta que las medidas que se están tomando están bien hasta cierto modo, pero le preocupa si el Departamento no promueve entonces el Consejo de Facultad no va a poder actuar ni siquiera aplicando algunas leyes, el decano tiene que conversar con el Jefe de Departamento, para que proponga legalmente esta situación, si no lo hacen que se va hacer, no hay concurso sino se anula como se contrataría a los docentes ni siquiera por invitación sería por locación de servicios, se debe tener cuidado con respecto a los pagos, opina que se viera en otra sesión, para que esté presente el Decano a fin de hacerle las preguntas a fin de absolver las consultad, solicitando que se quede en stand by.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que el Consejo Universitario solo se tiene que pronunciarse sobre el informe legal, ahora ya esta implementado para informar al OCI sobre las medidas correctivas.

**1.2 Que se precise la Presidencia de la Comisión Ad Hoc que busca la información de la Oficina de Planificación para las ratificaciones y ascensos, designada por Resolución N° 047-2014-CU.**

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, propone designar al presidente de la Comisión, proponiendo a la Directora de la EPG.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Víctor Manuel Merea Llanos, propone al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas para la presidencia de dicho Comité.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que al realizarse la votación, se observa que ganó la propuesta de la Directora de la Escuela de Posgrado.

Como resultado de la votación, el consejo universitario, por mayoría:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 122-14-CU)**

**DESIGNAR** a la Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Directora de la Escuela de Posgrado, como Presidenta de la Comisión Ad Hoc designada por Resolución N° 047-2014-CU de fecha, encargada de buscar la información de la Oficina de Planificación para las ratificaciones y ascensos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Juan Bautista Nunura Chully, manifiesta que está en contra de lo acordado.

**1.3 Que la OPER envíe el listado de docentes para su proceso de ratificación a cada una de las Facultades, porque algunas no han recibido y otras no reportan.**

El Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores, solicita que paralelamente la OPER informe que profesores no están en proceso para que formen comisiones.

Luego de lo cual, el consejo universitario, por unanimidad:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 123-14-CU)**

**SOLICITAR** a la **OFICINA DE PERSONAL** envíe la lista de docentes por categoría a ser ratificados a las respectivas Facultades, así como la lista de docentes hábiles para conformar las respectivas comisiones de evaluación para este proceso de ratificación.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, señala al Director de la Oficina de Información y Relaciones Públicas debe publicar los comunicados para que todos se enteren, porque se confunde a la comunidad universitaria, tiene autoridad, debe tomar cartas en el asunto. Asimismo, informa que el Vicerrector de Investigación dirige un documento al Rector, que ya lo reconoce, justificando su inasistencia para la presente sesión por motivos de tener clases. De igual manera, da lectura al documento del Vicerrector Administrativo dirigido al Secretario General, observándose la falta de propiedad, señalando que cuenta con un descanso médico, por lo que solicita la dispensa a la presente sesión de Consejo Universitario, el Secretario General no debió recibir.

La Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, señala que debería aplicarse a todos por igual, porque a los servidores administrativos les piden que sea visado por ESSALUD de acuerdo al Reglamento.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que como no se ajusta al Reglamento respectivo estaría acumulando su sexta falta.

El Secretario General del Sindicato Unitario, señor Julio Guzmán Rojas, manifiesta que esta situación se da, porque todo documento que llega a Mesa de Partes de la Universidad se tiene que recibir por ley, pero se le debe decir cuál es la observación que contiene ese documento, no esperar a que llegue a esta instancia y decirle que no procede.

La Directora de la Escuela de Posgrado manifiesta que también el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica tiene una falta más.

El Secretario General del Sindicato Unificado, señor Arturo Rojas Estela, manifiesta que los vicerrectores son miembros de Consejo Universitario, cuando se han dirigido al Secretario General equivocadamente está mal dirigido, debieron dirigirse al Presidente del Consejo Universitario a fin de someter al Consejo

Universitario, pero también estaría mal, porque de acuerdo al Art. 9º del Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario, establece que los miembros de Consejo Universitario tienen 48 horas para justificar su ausencia, no antes sino justificar posteriormente. Lamentablemente esta desacreditando al Consejo Universitario que es el segundo órgano de gobierno, no es posible que dos miembros titulares y autoridades brillen por su ausencia y lamentablemente envíen documentos tratando de justificar sus inasistencia.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que el Secretario General procederá a devolver los documentos con las observaciones que se han vertido. En atención al Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica indica que acumuló su sexta falta, 5 consecutivas y 6 alternas. Se procede a dar lectura al Art. 9º del Reglamento de funcionamiento, indicando que con 4 faltas consecutivas procede su llamada de atención y mensualmente acumuladas 4 alternadas. Encargando al Secretario General emita un oficio a los miembros de Consejo Universitario sobre este artículo del reglamento leído.

Luego de lo cual, el consejo universitario:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 124-14-CU)**

**DEVOLVER** al **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** el Memorando N° 087-2014-VRA (Expediente N° 01012257), recibido el 29 de abril del 2014, de acuerdo a las observaciones realizadas por los miembros consejeros, siendo estos las siguientes observaciones:

- El documento se debe dirigir al señor Rector y Presidente del Consejo Universitario, Dr. Manuel Alberto Mori Paredes.
- Cuando se trata de permiso por descanso médico, se debe adjuntar lo indicado en el reglamento respectivo.

Siendo las 18 horas y 30 minutos del mismo día, el señor Rector y presidente del Consejo Universitario, da por concluida la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ.- Secretario General de la UNAC. Sello.-